

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL – TÉCNICO DE BASES DE INFORMACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 plaza de Técnico de Bases de Información, en régimen laboral temporal, para el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) mediante proceso de selección entre personal procedente de las administraciones consorciadas, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La referida plaza se incluye en la plantilla de personal del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) para el ejercicio 2018, aprobada por la Asamblea General en la sesión celebrada el 1 de febrero de 2018, cuyas características son:

- Nombre: Técnico de Bases de Información.
- Centro de Trabajo: Oficina del CTAZ.
- Retribución anual bruta: 27.808 € Grupo: C1 Nivel: 21
- Jornada: 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual
- Horario: De lunes a viernes de 8h a 16h.
- Relación contractual: personal laboral
- Carácter: Interino por ejecución de programa temporal
- Régimen Jurídico aplicable: Disposiciones legales y reglamentarias concordantes, Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contrato de trabajo.

Las funciones esenciales del puesto y las tareas a desempeñar se incluyen en el Anexo 2 de las presentes Bases.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1) De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Ser funcionario o formar parte del personal laboral al servicio de alguna de las Administraciones consorciadas.

2) De carácter específico:

Estar en posesión del título de ciclo formativo de grado superior, ingeniería técnica, grado o equivalente en la rama de desarrollo de aplicaciones informáticas, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

TERCERA. Comunicaciones y publicidad

Todas las comunicaciones que el CTAZ realice o estén relacionadas con esta convocatoria se publicarán y podrán ser consultadas en los siguientes lugares:

- Página web de la entidad: www.consorciozaragoza.es
- Oficina del CTAZ, parque Roma Bloque B 4 Bajos - Zaragoza

Las comunicaciones se mantendrán publicadas como mínimo, durante el plazo que estas pueden ser objeto de participación o reclamación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán, siguiendo el modelo de solicitud incluido como Anexo 1, al Director-Gerente del CTAZ, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, de la siguiente forma:

Telemáticamente, a través de la sede electrónica del CTAZ: consorciozaragoza.sedelectronica.es, siendo necesario como requisito previo disponer de un certificado digital reconocido por dicha sede electrónica.

Presencialmente, a través de:

- Registro de entrada del CTAZ (Urbanización Parque Roma Bloque B4 Bajos – 50010 ZARAGOZA), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es la recogida en los art 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las Bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa (fotocopia) de los méritos que se aleguen a efectos de valoración.

El CTAZ se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos acreditativos de los datos consignados en el curriculum vitae o contrastar el cumplimiento o acreditación de los requerimientos del puesto, así como de ampliar la información contenida en los mismos.

La fecha límite para la presentación de solicitudes lo será asimismo para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran presentarse contra la convocatoria.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director Gerente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en los lugares indicados en el apartado de Comunicaciones y publicidad, durante un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el primer día de su exhibición.

Desde el primer día de su exhibición los interesados podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Una vez concluido dicho plazo se establecerá la relación definitiva de los participantes que será exhibida según lo anteriormente indicado.

SEXTA. Comisión de Selección

Como órgano de selección para la evaluación, ejecución y resolución de la convocatoria, se constituye la Comisión de Selección, cuya composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará integrado, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del CTAZ, por:

- Un Presidente: D. Juan Ortiz Taboada, Director Gerente del CTAZ.
- Vocales, a designar por el Presidente del Consorcio entre personal al servicio de las Administraciones consorciadas, entre los que figurará la Secretaría del Consorcio.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse. A efectos de cualquier comunicación su sede y dirección es la que figura en el apartado Comunicaciones.

SÉPTIMA. Sistema de Selección, desarrollo del proceso y calificación.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

FASE 1.- Valoración de formación y experiencia:

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional en función de los requerimientos del puesto solicitado, así como otros conceptos valorables en los términos de esta convocatoria. De conformidad, con el perfil del puesto, podrán aportarse cursos especializados, másteres y diplomas que complementen de forma objetiva los requerimientos mínimos del puesto.

Se valorará el Curriculum Vitae presentado por el aspirante, en cuanto a los méritos debidamente acreditados, hasta un máximo de 30 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

	MÁXIMO PUNTOS
Experiencia profesional: Desarrollando funciones similares al puesto de trabajo en la Administración Fuera de la administración, desarrollando funciones asimilables a la plaza convocada.	15 puntos
Formación complementaria directamente relacionada con el puesto de trabajo de la plaza convocada.	10 puntos
Conocimientos específicos en base de datos Oracle y PL/SQL	2 puntos
Conocimientos específicos en bases de datos MySQL, PostgreSQL y SQLServer	1 punto
Formación complementaria en idiomas oficiales de la Unión Europea, especialmente Inglés.	2 puntos

Pasarán a la Fase 2, como máximo los 8 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido.

FASE 2.- Prueba práctica:

Los 8 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido en la Fase 1 serán convocados a una prueba práctica para valorar si disponen de los aspectos técnicos requeridos y las competencias profesionales para ocupar el puesto de trabajo. (Puntuación máxima 10 puntos).

Pasarán a la Fase 3, como máximo los 4 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido como suma de las obtenidas en las Fases 1 y 2.

FASE 3.- Entrevista profesional y por competencias:

Los 4 candidatos que mayor puntuación acumulen en las Fases 1 y 2 serán convocados a una o varias entrevistas que tienen como objetivo completar la evaluación de la adecuación de la persona al puesto al que aspira. Versará sobre el C.V. del candidato, su perfil profesional y las competencias desarrolladas en su experiencia profesional, los intereses profesionales del candidato, así como la defensa de la resolución de la prueba práctica desarrollada en la Fase 2. (Puntuación máxima 10 puntos).

Los candidatos que hayan pasado a la Fase 3 del proceso de selección deberán aportar en ésta, imprescindiblemente, documentos originales acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud o fotocopias compulsadas de los mismos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases 1, 2 y 3 del procedimiento de selección. La puntuación mínima necesaria para superar el procedimiento de selección será de 25 puntos.

Con el fin de facilitar el desarrollo de las fases posteriores del proceso, la Comisión de Selección podrá emitir resoluciones provisionales, a medida que se conozca su resolución. Dichas resoluciones serán exhibidas en los lugares indicados en el apartado Comunicaciones y Publicidad.

OCTAVA. Relación de Aprobados y Presentación de Documentos

Concluidas las pruebas, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la Fase 3 de Entrevista profesional y por competencias.

En el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá presentar en las oficinas del CTAZ:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2.
- c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Obtención, previa citación cursada por el CTAZ, del informe médico que acredite que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al CTAZ por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del CTAZ. El resultado de dicho reconocimiento será de “apto” o “no apto”, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener la plaza quedando por tanto el aspirante eliminado de la convocatoria.

Contra la resolución definitiva podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la resolución definitiva.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el que se establecerá el periodo de prueba de seis meses que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades genéricas del puesto ofertado.

En el caso de que se produzca el desistimiento de un candidato seleccionado o éste no acredite de manera suficiente, a criterio del CTAZ, alguno de los méritos o requisitos, la Comisión propondrá la selección del candidato que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos no seleccionados.

Una vez firmado el contrato de trabajo, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en el lugar indicado en el apartado Comunicaciones y Publicidad. En dicha resolución se podrá introducir, a criterio de la Comisión de Selección, una lista de suplentes. Estos suplentes podrán ser llamados por su orden de aparición, en el caso de que se produzca la extinción del contrato de trabajo durante el periodo de prueba. Concluido el periodo de prueba, dicha lista quedará sin ningún efecto.

NOVENA. Normas finales.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación el Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2

TÉCNICO DE BASES DE INFORMACIÓN

Características del puesto:

- Nombre: Técnico de Bases de Información
- Centro de Trabajo: Oficina del CTAZ.
- Retribución anual bruta máxima: 27.808 €. Grupo: C1 Nivel: 21
- Jornada: 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual
- Horario: De lunes a viernes de 8h a 16h.
- Relación contractual: personal laboral
- Carácter: Interino por ejecución de programa temporal
- Régimen Jurídico aplicable: Disposiciones legales y reglamentarias concordantes, Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contrato de trabajo.

Funciones esenciales del puesto:

- Desarrollar herramientas específicas para la gestión de datos de transporte.
- Proponer y coordinar cambios para mejorar la explotación del sistema y las aplicaciones.
- Mantener y actualizar la infraestructura de los servicios informáticos.
- Dar soporte para la programación en entornos actuales dirigido a soluciones de gestión para el Consorcio.

Requisitos necesarios de carácter específico para la participación el proceso:

- Estar en posesión del título de ciclo formativo de grado superior, ingeniería técnica, grado o equivalente en la rama de desarrollo de aplicaciones informáticas, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Requisitos a valorar en el proceso de selección:

- Experiencia profesional desarrollando funciones similares al puesto de trabajo de la plaza convocada.
- Formación complementaria directamente relacionada con el puesto de trabajo de la plaza convocada.

- Conocimientos específicos en bases de datos Oracle y PL/SQL, MySQL, PostgreSQL y SQLServer .
- Formación complementaria en idiomas oficiales de la Unión Europea.